



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...!
ALCALDIA

CREADO POR
LEY N° 27972

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 372-2018-MDP/ALC

Paracas, 09 de Octubre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Documento con Condigo No Previsto en el TUPA N° 4006-2017-MDP/TD, de fecha 27 de Diciembre de 2017, promovido por la asociación "**Los Hijos de Paracas**", inscrita en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, con N° Partida: 11042913 – Asiento A0001, debidamente representada por el **Sr. HECTOR ROBERTSON QUINTANILLA CAMACHO**, identificado con DNI N° 44448183 - Presidente, por el cual solicita: **RECONOCIMIENTO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2° numeral 13) reconoce como derecho a las personas a asociarse y constituir diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y de acuerdo a ley; así como el participar en forma individual o asociada en la vida política, económica, cultural y social en el gobierno Local de su jurisdicción;

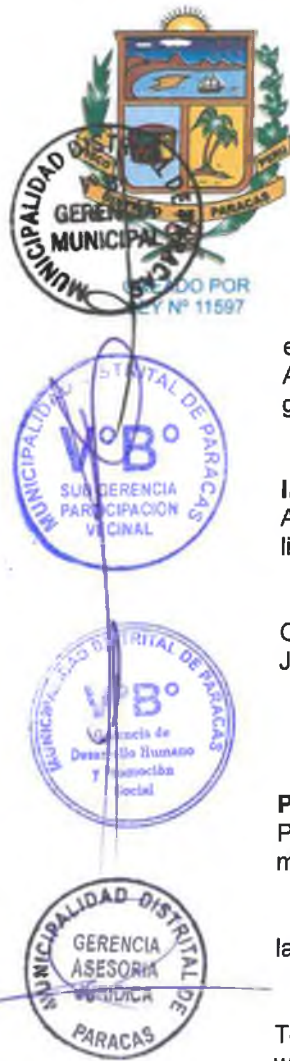
Que, de conformidad con el artículo 73, inciso 5) numeral 5.3) de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", se establece como competencia de las Municipalidades en materia de participación vecinal, la de "**Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de la jurisdicción**", en tal razón las Municipalidades están facultadas en organizar registros de organizaciones vecinales Art. 113, como juntas vecinales, organizaciones comunales, organizaciones sociales u otras similares de naturaleza vecinal, así como comité de gestión;

Que, mediante el documento del Visto, la asociación "**Los Hijos de Paracas**", inscrita en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, con N° Partida: 11042913, debidamente representada por el **Sr. HECTOR ROBERTSON QUINTANILLA CAMACHO** - Presidente, solicita: **RECONOCIMIENTO**, para lo cual Adjunta: Copia Fedateada del DNI de los Socios, Copia Fedateada del Acta de la Asamblea Ordinaria de fecha 26 de Octubre de 2017 y Copia Simple del Testimonio de la Escritura Pública;

Que, por su parte el artículo 84°, numeral 2, inciso 2.2 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica Municipalidades, son funciones exclusivas de las Municipalidades Distritales, "**Reconocer y Registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local**", de donde se desprende que las facultades de "**Reconocer y Registrar**", de la Municipalidad, debe efectuarse solo en los siguientes casos; a).- Sean Instituciones y/o organizaciones y b).- Que realicen acciones de promoción social concertada con el Gobierno Local;

Que, aplicada esta norma a la solicitud del presidente de la asociación "**Los Hijos de Paracas**", se aprecia que solicita textualmente "El reconocimiento de la Asociación", en este extremo es necesario precisar que la municipalidad reconoce "instituciones y/o organizaciones", siendo la asociación una organización, por lo que cumple con el primer requisito, que así mismo se puede advertir del Artículo 4° de sus Estatutos, que esta Organización tiene como finalidad asociar personas naturales y jurídicas dedicadas a actividades de limpieza de playas, sensibilizar a la población sobre el problema de la basura en el medio marino, contribuir a reducir los residuos que llegan al medio marino y sus impacto, realizar limpiezas de playas. Impulsar el desarrollo turístico del sector, promover campañas ecológicas, en consecuencia es una organización que realiza acciones de promoción social concertada con el gobierno local, toda vez que sus fines son coincidentes con la finalidad del gobierno local;

Que, la **Gerencia de Asesoría Jurídica**, a través del **Informe Legal N° 653-2018-MDP/GAJ**, de fecha 12 de Septiembre de 2018, es de la Opinión que es Procedente el pedido



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 372-2018-MDP/ALC

efectuado por el Sr. Héctor Robertson Quintanilla Camacho, sobre reconocimiento de la Asociación "Los Hijos de Paracas", como una organización de promoción concertada con el gobierno local;

Que, con fecha 14 de Septiembre de 2018, la Gerencia de Desarrollo Humano, remite el **Informe N° 0306-2018-MDP-GDHYPs**, a través del cual solicita el reconocimiento de la Asociación "Los Hijos de Paracas", puesto que cuenta con los requisitos exigidos según los lineamientos establecidos;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Humano;

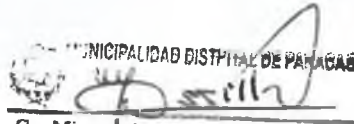
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE**, lo solicitado por la asociación "Los Hijos de Paracas", representada por el **Sr. HECTOR ROBERTSON QUINTANILLA CAMACHO** - Presidente, mediante Documento con Código No Previsto en el TUPA N° **4006-2017-MDP/TD**, en mérito a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- **ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- **ENCARGAR** al Jefe de la Subgerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico, cumpla con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional www.muniparacas.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Miguel Ángel Castillo Oliden
ALCALDE